

SITUACIÓN Y NORMATIVA DEL VEHICULO ELECTRICO VINCULADO AL SECTOR DEL PARKING

Iniciamos con este artículo un proceso de colaboración entre la Comisión de I+D+I de ASEGGA y la Revista Aparcar. Esta comisión de trabajo, constituida por asociados y que trabaja desarrollando proyectos sugeridos por la Junta Directiva de ASEGGA, aportará textos sobre temas de interés para los lectores de la Revista Aparcar.

En los últimos años vemos con gran interés cómo evoluciona la llegada de los vehículos eléctricos que tantas expectativas genera tanto en la sociedad como en la industria y que tan estratégicamente sitúan a nuestro sector del parking.

En estos momentos la evolución de ventas de vehículos eléctricos está por debajo de las previsiones establecidas por parte de los principales actores del mercado, fabricantes, ministerio, eléctricas y resto de mercado.

Los objetivos de la unión europea de cara al 2020 para reducir las emisiones en las ciudades hacen prever un gran apoyo institucional en materia de regulación y ayudas a la proliferación de energías renovables y reducción de emisiones, principalmente en materia de movilidad.

En referencia a la normativa cabe destacar 2 nuevas disposiciones que afectan directamente a los aparcamientos y estacionamientos públicos.

Proyecto de real Decreto ITC-BT 52 enviado a Bruselas y que se prevé aprobar por el ministerio antes de final de año donde se establece la normativa que regula las infraestructuras de recarga. En resumen este decreto establecerá que se deberá instalar un punto de carga por cada 20 plazas en parkings de nueva construcción y un punto por cada 30 plazas en aparcamientos ya construidos, dando un plazo de 2 años para cumplir esta normativa.

Asimismo establece las condiciones técnicas de las instalaciones y la necesidad de realizar proyectos técnicos en algunos casos así como inspecciones de industria.

Cabe destacar así mismo el real decreto ya publicado sobre gestores de carga que permite el cobro del servicio de carga mediante la venta de energía sin la necesidad de ser comercializador eléctrico, circunstancia que generó gran debate en el pasado con las eléctricas y que actualmente ha quedado resuelto. Esta figura permitirá a las empresas de aparcamientos adherirse a un gestor de carga ó establecerse ellas mismas como gestores de carga cumpliendo ciertas condiciones para poder facturar la energía.

Curiosamente esta figura solo existe en España y demuestra una vez más como les gusta a nuestros gobernantes el asunto burocrático.

No todo son obligaciones y así como se publicaron las ayudas para la compra de vehículos eléctricos, las agencias de la energía de algunas comunidades han publicado ayudas para subvencionar en parte la instalación de infraestructuras presentando proyectos innovadores.

Las previsiones de cara a los próximos años son un poco más optimistas gracias al lanzamiento de nuevos vehículos híbridos y eléctricos por parte de los principales fabricantes así como

nuevos modelos de negocio como el car sharing que ayudarán a impulsar la movilidad sostenible en las ciudades, la mejora y el abaratamiento de las baterías generarán economías de escala y optimizarán la autonomía de los vehículos ayudando a superar las principales barreras del momento: precio y autonomía.

Asesga y los expertos que formamos sus comisiones estamos a disposición de los asociados para seguir jugando un papel activo en todos los foros de relevancia del sector así como asesorar les en esta materia.